



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 459 -2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 26 de julio de 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022-GM/MVMT; el Memorándum N° 731-2022-OPPPMI/MDVMT, el Memorándum N° 733-2022-OPPPMI/MDVMT, el Memorándum N° 734-2022-OPPPMI/MDVMT, el Informe N° 029-2022-OPPPMI/MDVMT, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 037-2022-UPEMCT-OPPPMI, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica; el Informe N° 135-2022-UTDA-OSG/MVMT, el Informe N° 140-2022-UTDA-OSG/MVMT, ambos emitidos por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; el Memorando N° 415-2022-OAJ/MVMT, el Informe N° 155-2022-OAJ/MVMT, ambos emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

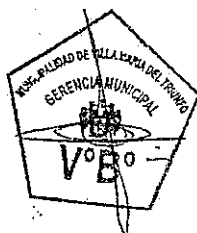
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 164.4), del artículo 164° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad, de reconstruir el mismo independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto, se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil; es decir, una vez declarado el extravío de un expediente, las partes quedan obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder y, de aparecer el expediente, será agregado al rehecho;

Que, en tal sentido, el artículo 140° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil precisa que, en caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos (02) días, luego del cual declarará recompuesto el expediente;

Que, el sub numeral 7.3.4 de la VII disposición específica de la Directiva General N° 02-2022-GM/MVMT "Procedimientos para la reconstrucción de documentos y/o expedientes en caso de extravío, pérdida, siniestro, deterioro, robo, hurto u otros en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2022-GM/MVMT, establece que, una vez recabado el informe, la Gerencia Municipal, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y previa opinión favorable





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 459 -2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 26 de julio de 2022

de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitirá la resolución que declare reconstruido el documento y/o expediente, en forma total o parcial, según corresponda;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022-GM/MVMT, de fecha 23 de junio de 2022, se declaró el extravío y se dispuso la reconstrucción del Expediente físico del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2012-GM/MDVMT, emitida con fecha 23 de febrero de 2012. Asimismo, se designa como Responsable de la reconstrucción del expediente señalado, al Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, quien deberá recabar los documentos necesarios para la reconstrucción, en mérito de sus funciones y competencias;



Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; a través de los Memorándums de vistos, solicitó a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, remitir los documentos que pudieran obrar en cada área para la Reconstrucción del Expediente físico del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2012-GM/MDVMT;



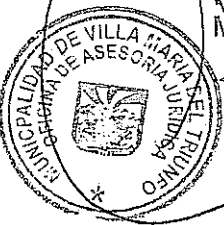
Que, a través del Informe N° 037-2022-UPEMCT-OPPPMI, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, la impresión del íntegro del documento de gestión denominado Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, así como copia simple de la Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2012-GM/MDVMT, de fecha 23 de febrero de 2012;

Que, mediante el Informe N° 135-2022-UTDA-OSG/MVMT, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo comunica que, realizada la búsqueda exhaustiva en el acervo documentario del archivo central, no se ubicó el expediente físico del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, que fuera aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2012-GM/MDVMT;



Que, por su parte, mediante el Memorando N° 415-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica traslada a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 22-2012-GAJ-GM/MVMT, que forma parte del expediente que dio lugar a la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2012-GM/MDVMT que aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, en el año 2012, el mismo que fue alcanzado por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, mediante el Informe N° 140-2022-UTDA-OSG/MVMT;

Que, con el Informe N° 029-2022-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, comunica a esta Gerencia Municipal que habiendo agotado la búsqueda del expediente submateria, se ha podido





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un siglo futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 459 -2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 26 de julio de 2022

ubicar el Informe N° 22-2012-GAJ-GM/MVMT, emitido por la entonces Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que sirvió como sustento para la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2012-GM/MDVMT que aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, y que tanto la Resolución de aprobación como el íntegro del MOF, han sido descargados de las imágenes digitalizadas publicadas en el Portal Transparencia Estándar de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, por lo que el responsable de la reconstrucción, solicita se declare la reconstrucción parcial del Expediente Físico del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

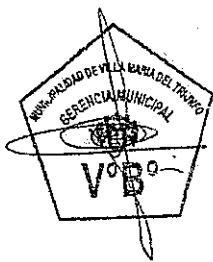
Que, conforme lo precisa el Informe N° 155-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a que se han cumplido los requisitos establecidos en la Directiva General N° 02-2022-GM/MVMT, "Procedimiento para la Reconstrucción de Documentos y/o Expedientes en caso de Extravío, Pérdida, Siniestro, Deterioro, Robo, Hurto u otros, en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", aprobada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2022-GM/MVMT, considera procedente la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que declare parcialmente reconstruido el Expediente Físico del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2012-GM/MDVMT;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MVMT, expedida con fecha 31 de julio de 2020, se delega en el Gerente Municipal la facultad para declarar la pérdida de expedientes, disponer el inicio de reconstrucción de expedientes administrativos en caso de extravío, así como declararlos reconstruidos;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 331-MVMT; así como las funciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MVMT, y con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica; de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR finalizado el procedimiento y **PARCIALMENTE RECONSTRUIDO** el Expediente Físico del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 78-2012-GM/MDVMT, de fecha 23 de febrero de 2012, cuyo extravío fue declarado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022-GM/MVMT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 459 -2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 26 de julio de 2022

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, para su custodia y archivo, el expediente señalado en el artículo precedente, bajo responsabilidad, hasta su transferencia al archivo central de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, previo cronograma de transferencia el cual será comunicado oportunamente por la referida Unidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo aperture el Registro del procedimiento de reconstrucción de los expedientes y/o documentos, a fin de que se consignen los hechos llevados a cabo para la reconstrucción de los documentos, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.3.5 de la Directiva General N° 02-2022-GM/MVMT, "Procedimiento para la Reconstrucción de Documentos o Expedientes en caso de Extravío, Pérdida, Siniestro, Deterioro, Robo, Hurto u otros, en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional web (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA-MARIA DEL TRIUNFO

Pedro Carlos Montoya Romero
GERENTE MUNICIPAL (a)

